Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 278 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID N° 381.805."**

Asunción, 31 de Agosto de 2020

VISTO:

El Memorándum DCO/SGR/181/2020 de fecha 08 de junio de 2020, de la Sub Gerencia Retail dependiente de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DCV1/213/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/505/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 293/2020 del 26 de agosto de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 911/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DCO/SGR/181/2020 de fecha 08 de junio de 2020, la Sub Gerencia Retail dependiente de la Dirección Comercial remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.805.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/213/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTACIONES DE SERVICIOS*", ID N° 381.805.

Que, por Nota Interna DJU/505/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad el Pliego de Bases y Condiciones propuesto se ajusta a los requerimientos legales establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas".*

Que, por Nota Interna DOC N° 293/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para el *"Servicio de Mantenimiento del Estaciones de Servicios"* ID N° 381.805.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone*

COPIA NO OFICIAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 278 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID N° 381.805."**

la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.805, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)